

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 1 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"

2020

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 2 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

PRESENTACIÓN

El presente documento describe el compromiso de la alta dirección de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente en el desarrollo estratégico de una gestión eficiente, transparente, cumplidora de los principios constitucionales y de la regulación que nos cobija como institución del Estado.

El sentido de estas disposiciones, adoptadas bajo un marco propio de autorregulación está orientado al ejercicio de la administración pública bajo parámetros éticos de conducta que garanticen sanas relaciones interpersonales, interinstitucionales, así como una adecuada proyección y atención a la comunidad en general y a las organizaciones que componen el sistema de la economía solidaria, en particular.

"La Circular Externa No. 14 del 2018, expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, como una de las políticas de desarrollo administrativo, una serie de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos a nivel del Sarlaft y gobierno corporativo".

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los fines y propósitos previstos en la normatividad entorno al tema, se hace necesario ajustar el Código de Buen Gobierno de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente, concretando políticas y mecanismos que contribuyan a una mejora continua en el funcionamiento institucional y optimización de la gestión, en pro del fortalecimiento de la cooperativa.

El presente Código de Buen Gobierno se constituye en uno de los pilares del Modelo Estándar de Control Interno de la entidad y sus diferentes miembros deben comprometerse con el cumplimiento de los principios y valores que se establecen en este documento a través de una gestión transparente y eficiente.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 3 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el documento, así:

Abuso Tecnológico. Incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como:

- Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos
- Uso indebido de la Red
- Destruir o distorsionar información clave para Cooautonoma
- Fraude por computador, en todas sus manifestaciones

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar.

Apropiación indebida de recursos. Incluida la propiedad intelectual y la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones
- Abuso de confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada
- Malversación y destinación diferente de recursos.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.

Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades cooperativas, con el fin de generar confianza en el público interno y externo hacia la entidad.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Corrupción. Definida como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un directivo, empleado o colaborador de Cooautonoma, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para un tercero, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 4 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un colaborador de parte de un proveedor a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales Cooautonoma tiene relaciones de negocios.
- Sobornos a funcionarios por realizar una determinada acción u omitir una actuación.
 - Falsos reportes. Tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:
 - Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
 - Utilizar falsos reportes para engañar a asociados, entidades gubernamentales o terceros en general
 - Manipulación de estados financieros

Incumplimiento de obligaciones legales. Tales como:

- No presentación o presentación inoportuna de reportes de cumplimiento, fiscales o legales
- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.
- Ocultamiento deliberado de violaciones legales
- Ocultamiento de errores contables.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a los órganos de administración, destacando al gerente, consejo de administración y funcionarios el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-;
- b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y
- c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 5 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

Gobierno Corporativo: manera en que la cooperativa es dirigida, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: personas, asociados, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 6 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

ALCANCE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno de la cooperativa recoge las normas de conducta, los mecanismos e instrumentos que se deben adoptar en todas las instancias, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos. Las políticas, valores, ética y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código serán cumplidos consciente y responsablemente por los funcionarios y contratistas en todas sus actuaciones, y promovidos de manera especial por la alta dirección de la Cooperativa y demás particulares que ejerzan una relación o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en la cultura organizacional.

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

1.1. Identificación y Naturaleza

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente es una empresa asociativa, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creado en el año de 1987, regida por la Constitución Política, por las leyes de la República de Colombia, el estatuto y reglamentos particulares.

1.2. Compromiso con la misión, visión y objetivos institucionales

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de su función hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad.

1.3. Principios Éticos y Valores

El Código de Buen Gobierno de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente, constituye una serie de pautas de comportamiento basadas en los principios, valores y directrices que orientan la actuación pública bajo el marco de transparencia, participación y buen servicio, teniendo en cuenta al ciudadano, al funcionario público y a la sociedad.

1.3.1. Principios éticos

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se rige por los siguientes principios éticos:

Igualdad

En la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 7 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

las actuaciones bajo su conocimiento, y en consonancia con el núcleo esencial del artículo 13 de la Constitución de 1991, ordena dar trato y protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Imparcialidad

Concordante con el Preámbulo y el artículo 2º de la Carta Política, el principio de imparcialidad obliga a que la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente, tenga en cuenta que la finalidad de los procedimientos es asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin consideraciones de carácter subjetivo, siempre y cuando cumplan cabalmente los deberes legales y estatutarios.

Buena Fe

Basado en el artículo 83 de la Constitución Política, la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes, lo que implica, entre otras, que no se exigirán requisitos adicionales a los dispuestos en la ley.

Moralidad

Todas las personas relacionadas con la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones.

Participación

De conformidad con el principio de participación, las autoridades de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Transparencia

La actividad administrativa de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

Publicidad

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente dará a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 8 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

mediante petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Eficacia

Según lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, y en virtud del principio de eficacia la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente buscará que los procedimientos logren su finalidad, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa

1.3.2. Valores Institucionales

Teniendo en cuenta que la finalidad de la cooperativa es velar por la preservación de los principios de la Economía Solidaria, la cooperativa refleja una preocupación constante por generar prácticas favorables para la socialización de los valores morales necesarios en el desarrollo de las labores de la cooperativa, como se enuncian a continuación:

Honestidad

Es un valor o cualidad propia de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes sociales con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Equidad

Actitud que consiste en dar a cada quien lo que le corresponde corrigiendo desequilibrios y observando diferencias. Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Responsabilidad

Cumplo de los deberes, funciones y compromisos asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos de la cooperativa.

Respeto

Consideración debida a las personas y a las cosas. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 9 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

Compromiso:

Actitud de cooperación por convicción, que sobrepasa lo impuesto, pactado y/o acordado. El funcionario es consciente de la importancia de su rol en la cooperativa y está en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Solidaridad:

Actitud que implica dirigir las ideas y los actos pensando en el interés del grupo incluyendo el propio. Ayudo a otro cuando lo necesita, colaboro a fin de dar terminación a tareas especiales, ayudo sin intención de recibir algo a cambio.

2. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

2.1. Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente

2.1.1. Políticas para la dirección de la cooperativa

2.1.1.1. Directivos y gerentes

Se consideran Directivos y Gerentes con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los miembros de los siguientes organismos: Consejo de Administración, Gerente, Comités sociales, oficial de cumplimiento funcionarios y asociados.

Los anteriores prestantes están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

2.1.1.2. Compromiso con los Fines de la cooperativa.

De conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes, decretos y reglamentos correspondientes, la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente, enmarcada en la función que cumple, tiene como fines principales:

1. Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los asociados y sus familias mediante la prestación de bienes y servicios sin ánimo de lucro, promoviendo la solidaridad a través de la ayuda mutua siendo los asociados gestores y aportantes.
2. Para el cumplimiento de su principal fin, la Cooperativa podrá desarrollar sus actividades, que serán consideradas actos cooperativos, mediante la organización técnica y legal de secciones como:

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 10 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

Sección de crédito

La Cooperativa tendrá una sección especializada en el crédito, con reglamentos, procedimientos y manejo contable independiente, sin perjuicio de la consolidación de cuentas de operaciones generales de la Cooperativa y de otras secciones de ésta. A través de la sección de crédito se podrán desarrollar las siguientes actividades:

- a. Recaudar y administrar los aportes sociales que los asociados estén obligados a pagar periódicamente, de acuerdo con lo establecido en el régimen económico del presente estatuto.
- b. Prestar el servicio de crédito a sus asociados, a través de operaciones con libranza, sujeto a la normatividad vigente.
- c. Ejercer intermediación con entidades de crédito, preferentemente de naturaleza cooperativa, para la obtención de cupos de crédito destinados a atender las necesidades crediticias de los asociados y/o la financiación de sus proyectos empresariales.
- d. Contratar estudios, proyectos y obtener su financiación, para la constitución de las empresas auxiliares y/o conexas que sean necesarias para prestar servicios complementarios a los asociados, sus familiares y la comunidad.
- e. Las demás actividades afines, complementarias o conexas con las anteriores, o que sean indispensables para el cumplimiento del objeto social, siempre que sean permitidas por la ley y que no contraríen el espíritu del presente estatuto.

Sección de servicios especiales.

La Cooperativa tendrá una sección de servicios especiales, con reglamentos, procedimientos y manejo contable independiente, sin perjuicio de la consolidación de sus cuentas. A través de esta sección podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a. Fomentar y desarrollar programas educativos para el asociado y su familia.
- b. Promover y desarrollar el espíritu empresarial mediante el apoyo a la creación de empresas entre sus asociados.
- c. Fomentar la creación de programas orientados a la asistencia médica, seguridad social, recreación y solidaridad.
- d. Brindar servicios generales de bienestar social.

La Cooperativa podrá desarrollar otras secciones de servicios o unidades de negocios de acuerdo a proyectos que el Consejo de Administración apruebe.

El Consejo de Administración y gerente, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia, responsabilidad, actuando con objetividad, calidad y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la cooperativa hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del cooperativismo, acatando las políticas y normatividad interna, formulando acciones estratégicas, siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 11 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

cumplimiento efectivo de los fines misionales de la cooperativa, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

b. Responsabilidad con el Acto de Delegación.

Cuando el Consejo de Administración o el gerente deleguen funciones, las mismas deberán estar documentadas.

Tales delegaciones, serán consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte de la cooperativa, de modo que el acto de delegación fijará claramente los derechos, términos y obligaciones del delegatario, comprometiéndose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartiendo orientaciones sobre el ejercicio de las funciones entregadas, estableciendo los controles a su alcance y evaluación periódica.

2.1.2. Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo.

Los órganos de control y vigilancia internos de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente son el revisor fiscal y la Junta de Vigilancia, Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de los asociados.

2.1.3. Política frente al Control Externo de la Entidad.

El Consejo de Administración y el gerente se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Organos de Control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que desempeñen su labor, igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

2.1.4. Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, respetando la independencia de los poderes públicos y cumpliendo con sus requerimientos.

2.2. Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente

2.2.1. Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo

Son el conjunto de lineamientos que orientan a la entidad en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 12 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos:

- Gestión misional y de Gobierno.
- Transparencia, participación y servicio al asociado.
- Gestión del talento humano.
- Eficiencia administrativa.
- Gestión financiera.

2.2.2. Política para la gestión ética.

a. Compromiso con la integridad

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a orientar sus actividades en el marco de los principios enunciados en la Constitución, estatuto, reglamentos, las demás normas vigentes y el presente Código de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

b. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete a combatir la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus directivos, funcionarios y contratistas, por lo cual todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la entidad firmarán un acta de compromiso de conducta que incluya el rechazo a cualquier ofrecimiento de sobornos. Este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma en la consecución de los servicios que preste la cooperativa.

Igualmente, la entidad se compromete a capacitar a sus directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a socializar a los grupos de interés procedimientos, políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de la política anticorrupción definida por la cooperativa, se vinculará a los asociados por medio de los mecanismos de participación para el control social de la gestión a través de mecanismos como la rendición de cuentas.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 13 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

c. Acciones para la integridad y la transparencia

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente está en contra de toda práctica corrupta. Por lo tanto, para impedir, prevenir y combatir estas anomalías, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

1. Enmarcar sus actuaciones en los principios éticos establecidos en el Código de Buen Gobierno;
2. Dar publicidad a las normas éticas y advertir sobre la determinación de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
3. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
4. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
5. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios;
6. Articular las acciones de control social con los programas de revisoría fiscal;
7. Efectuar la rendición de cuentas a los asociados, garantizando la disposición a estos de la información no confidencial de la cooperativa;
8. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, y aplicar mecanismos de seguimiento a los contratos.

d. Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente con el fin de combatir la corrupción, se compromete:

1. Denunciar ante las entidades competentes las posibles situaciones de corrupción.
2. A fortalecer los canales de atención con los asociados y la comunidad en general, y garantizar la funcionalidad de los sistemas de comunicación e información, manteniendo una comunicación fluida con los entes internos y con los asociados en general, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 14 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

e. Cumplimiento de la política Antipiratería

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, dando cumplimiento a la política antipiratería. Para ello, la Entidad se compromete a no permitir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

f. Cumplimiento de la política para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente orientará sus esfuerzos a la prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo en todas las actividades que desarrolle en cumplimiento de su visión y misión dirigidos a sus asociados, así como al interior de la Entidad, alineado con la política nacional que pretende lograr una mayor efectividad integral en la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Adicionalmente, la cooperativa establecerá requisitos para la contratación de proveedores, contratistas, aliados estratégicos, partes interesadas o contrapartes, que vayan a prestar servicios o suministrar productos a las áreas misionales o de apoyo de la Entidad, con el fin de prevenir la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT.

g. Protección al denunciante

En la medida de lo posible, cuando ello se considere necesario, la cooperativa ofrecerá garantías de confidencialidad y anonimato a quienes reporten o denuncien acciones u omisiones antijurídicas o anti éticas por parte de las personas vinculadas a la entidad, con el propósito de prevenir represalias contra el denunciante, sin llegar a afectar las garantías procesales. Lo anterior incluirá la existencia de canales que permitan hacer los mencionados reportes de forma anónima.

Por otra parte, es de recordar que según lo establecido en la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, quien considere que una solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, podrá pedir ante las autoridades competentes el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada.

h. Mecanismo de denuncias

Es un mecanismo de comunicación abierta y directa con la cooperativa, destinado a ofrecer una rápida y veraz resolución de las inquietudes y denuncias de los usuarios.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 15 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

Podrán hacer uso de este canal usuarios internos y toda aquella persona que tuviera interés de señalar determinada circunstancia que considere irregular.

El mecanismo de denuncia será puesto en conocimiento de los colaboradores de la entidad, los asociados y los usuarios externos, proveedores y terceros, ya sea a través de capacitaciones para los clientes internos o por medio de difusión a través de la página web.

Los funcionarios, proveedores, usuarios, o terceros ajenos a la cooperativa que tengan conocimiento de la existencia de una situación irregular podrán denunciarla a través de: cooautonoma@mail.com, de forma virtual o a través del WhatsApp No.3175731021. o entregando en sobre cerrado documento dirigido a la junta de vigilancia o revisoría fiscal en las oficinas de la cooperativa ubicada en: Calle 25 No. 115-85 en el municipio de Cali, en un horario de 8:00 a.m. A 6:00 pm, de lunes a viernes.

La denuncia debe contener la siguiente información:

- Manifestación explícita de mantener o no el anonimato.
- Los datos de identificación de quien realiza la denuncia, si es el caso Las personas involucradas, si se han identificado
- Fecha(s) aproximada(s) en la(s) que ocurrió el/los evento(s).
- Conflicto de intereses - Apropiación indebida de los bienes de la cooperativa - Laboral (acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, entre otros).
- Conductas contrarias a la ética - Incumplimiento de las medidas de seguridad física y de las personas
- Uso indebido de información, fraude, adulteración de documentos
- Si acompaña o no documentos como evidencia (fotos, videos, documentos, entre otros).

Si falta alguno de estos datos, según cada caso, se considera nula la denuncia.

Una vez recibida la denuncia, esta será analizada e investigada en forma seria y responsable de acuerdo a los tiempos estipulados por la ley, el estatuto o reglamento interno.

Si algún funcionario que participa en el proceso de recepción, clasificación, investigación o resolución de las denuncias, resulta implicado directa o indirectamente en el hecho denunciado, deberá abstenerse de intervenir en cuanto tome conocimiento de aquello.

Aquellas denuncias que no posean suficiente información para investigar o no correspondan a conductas contrarias a lo señalado por la cooperativa, serán cerradas, dejando constancia del motivo del cierre para efectos del registro interno.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 16 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

El proceso de investigación se consignará por escrito, dejando constancia de las acciones realizadas, manteniéndose estricta reserva.

La cooperativa respetará en todo momento los derechos fundamentales de los funcionarios y garantizará al denunciado la posibilidad de ser oído y de realizar sus descargos.

La Cooperativa a través de la Junta de Vigilancia, mantendrá un registro de las denuncias recibidas, las investigaciones realizadas, las sanciones adoptadas o los motivos de cierre y archivo cuando a ello haya lugar, todo ello bajo estricta reserva.

- Investigación: La investigación se iniciará en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde el momento de la recepción.
- Durante la investigación se verificará de manera objetiva si existen o no los hechos denunciados y, de verificar su existencia, la individualización de los responsables y su participación.
- Se recopilará la mayor cantidad de información posible, analizando las pruebas que se hayan presentado siempre que sean lícitas y no afecten los derechos fundamentales de las personas.
- Entre las actividades a desarrollar durante el proceso de investigación se encuentran el recibo de declaración a los involucrados y a los testigos; acudir al lugar en el que sucedió el evento; pedir información a los directivos o dependencias involucradas, entre otras, todo lo cual deberá constar por escrito y realizarse bajo estricta reserva y confidencialidad del contenido de la denuncia y del denunciante que solicitó el anonimato (todo ello según cada caso investigado).
- Durante la investigación se podrá solicitar asesoría legal o de otros profesionales y/o a otras entidades.
- Cuando el o los denunciados se encuentren identificados, se les dará la oportunidad de efectuar sus descargos, para lo cual serán citados.
- El proceso de investigación se desarrollará los tiempos establecidos legalmente desde la recepción de la denuncia.
- Finalizada la investigación, se realizará un informe en el que constarán las actividades realizadas y sus fechas, las pruebas analizadas, las personas involucradas (si se hubieren identificado), el grado de participación, las acciones a seguir o una propuesta de sanciones, si a ello hay lugar, y la firma de las personas que realizaron la investigación.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 17 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

- El informe resultante de la investigación será presentado al Consejo de Administración, por escrito, concluida la investigación, para su conocimiento y resolución.
- En los casos en que la denuncia involucre al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, el informe será presentado tanto a la Asamblea General o Superintendencia de Economía Solidaria, por escrito.

2.2.3. Política de gestión del Talento Humano

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete con el desarrollo de las competencias laborales, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la entidad propenderá por la vinculación de las personas más capaces e idóneas, bien sea como funcionario o contratistas y propenderá, así mismo, por capacitar periódicamente a sus funcionarios y contratistas.

Además de cumplir con las disposiciones vigentes para la selección de los funcionarios, en desarrollo de su política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (LA/FT), la Cooperativa se compromete a adoptar otros criterios que le permitan un adecuado conocimiento de los funcionarios, entre ellos la consulta a las listas internacionales vinculantes para Colombia.

2.2.4. Política de comunicación e información

a. Compromiso con la Comunicación Pública

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete a que la comunicación y la información sean de interés público y a conferirles un carácter estratégico, orientado al fortalecimiento de la identidad institucional.

b. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la cooperativa; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

c. Compromiso de Confidencialidad

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente mantendrá los mecanismos establecidos para que la información privilegiada de la cooperativa, no sea publicada o conocida por terceros. Los funcionarios y contratistas que Incumplan estos

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 18 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

acuerdos o compromisos de confidencialidad, serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la cooperativa para sus propios intereses.

d. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la información

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete a establecer y/o fortalecer la política de comunicación informativa adecuada para tener un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés, garantizando mecanismos para que la información llegue a ellos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

2.2.5. Política de calidad

La Cooperativa se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para sus asociados, por lo cual se obliga a implantar y mantener el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

2.3. Políticas de responsabilidad social

2.3.1. Política de responsabilidad social con la comunidad

Compromiso con los asociados

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se orientará al bienestar de sus asociados en sus actuaciones, para lo cual proveerá un servicio de alta calidad a sus asociados, beneficiarios de sus servicios y a la comunidad en general, procurando la satisfacción de sus necesidades.

Con este propósito, se compromete a optimizar la calidad en los procesos y procedimientos y a atender en forma oportuna, eficaz y eficiente las quejas, reclamos y consultas que la comunidad presente, tendientes a la protección efectiva de sus intereses.

La cooperativa declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, libertad igualdad, dignidad humana, debido proceso, intimidad, libre desarrollo de la personalidad, libertad de conciencia y de cultos, información, trabajo, libre derecho de asociación, respeto a la naturaleza, intervención de la ciudadanía activa, y la solidaridad, entre otros.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 19 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

Información a los asociados y la comunidad

Los estados financieros, contables, informes económicos y de gestión presentados por la cooperativa a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial que no sea de reserva, debe estar disponible para los asociados. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Para lo cual, la Entidad usará entre otros los siguientes medios de difusión: Redes Sociales, Página Web, Eventos, correo electrónico.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente realizará la rendición anual de cuentas, según los lineamientos trazados por la Superintendencia de Economía Solidaria, con el objeto de informar a los asociados sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la cooperativa, utilizando para ello mecanismos las redes sociales, como página web, con el fin de que la información llegue a todos los asociados.

Atención de Quejas y Reclamos

El consejo de Administración cuenta y propugnará por mantener un proceso eficaz y eficiente para el trámite de las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a las funciones propias de la cooperativa, a las cuales se les dará respuesta dentro de los términos previstos en la ley.

Control Social

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente promoverá la participación de los asociados y beneficiarios, en la junta de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión social de la cooperativa, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por la cooperativa y los particulares, garantizando la gestión al servicio de los asociados. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los asociados para el ejercicio del control social.

2.3.2. Política de responsabilidad frente al medio ambiente

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete a respetar los procesos naturales y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; Uso de tecnologías limpias; Manejo de desechos; y Uso de recursos no renovables.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 20 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

2.4. Políticas frente a los grupos de interés

2.4.1. Política sobre conflictos de interés

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas para la prevención de Conflictos de Interés

El Consejo de Administración, gerente, miembros de comités sociales, funcionarios, contratistas y todos aquellos vinculados a cualquier título con la cooperativa, se abstendrán de incurrir en las siguientes prácticas:

1. Recibir u otorgar remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la cooperativa a sus grupos de interés;
2. Utilizar información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
3. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad;
4. Comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
5. Incurrir en tráfico de influencias para privilegiar trámites o para cualquier otro fin, y
6. Realizar cualquier práctica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la cooperativa y contra el buen uso de los recursos públicos.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de interés

Sin perjuicio de los deberes establecidos en el régimen Disciplinario, los deberes de los funcionarios de la cooperativa, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la cooperativa;

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 21 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los asociados un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- Revelar de manera oportuna, a sus respectivos superiores, cualquier situación que pueda constituir una irregularidad.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de interés

Sin perjuicio de las prohibiciones contempladas en el Código Disciplinario Único, los funcionarios y contratistas de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se abstendrán de efectuar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
2. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la administración o en actos respecto de los cuales puedan existir conflictos de intereses;
3. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
4. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Buen Gobierno, lesionen los intereses de la administración;
5. Utilizar su posición en la cooperativa o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
6. Entregar dádivas a funcionarios a cambio de cualquier tipo de beneficios;
7. Utilizar los recursos de la cooperativa para labores distintas de las relacionadas con su actividad o encauzarlos en provecho personal o de terceros;
8. Gestionar o celebrar negocios con la cooperativa para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
9. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 22 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

10. entidades con las que la cooperativa sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
11. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
12. Las demás prohibiciones consagradas en el Código Único Disciplinario.

Procedimiento de Resolución y divulgación de conflictos de interés

Los grupos de interés de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

2.4.2. Política de contratación

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente dará cumplimiento formal y real al Estatuto y sus reglamentos, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, mitigando así los riesgos de corrupción y cumpliendo con los siguientes lineamientos:

1. Entregar de manera oportuna a los interesados la información sobre las condiciones y procesos contractuales, en aras de garantizar transparencia y equidad y así garantizar que las decisiones para otorgar los beneficios sin ningún tipo preferencias o intereses privados, sino de manera objetiva.
2. Todo funcionario y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en cualquier proceso de contratación o entrega de beneficios que pueda constituir un posible conflicto de interés.
3. No podrán participar en procesos de selección ni tampoco celebrar contratos con la cooperativa, las personas naturales o jurídicas que se hallen incursas en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la contratación.
4. Los funcionarios de la cooperativa no podrán celebrar contratos con sus parientes hasta el segundo grados de consanguinidad o en el segundo grado de afinidad, deberán declararse

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 23 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

5. impedidos para participar de un proceso de contratación cuando en este participe su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2.5. Políticas frente al sistema de control interno

2.5.1. Política sobre riesgos

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente, implementará la gestión integral de riesgos con una metodología que incluye las regulaciones normativas, con el fin de identificar, evaluar, priorizar, tratar y hacer seguimiento de los riesgos y las oportunidades, teniendo en cuenta el impacto de los mismos en el cumplimiento de la misión, objetivos institucionales y grupos de interés. En cumplimiento de la metodología, periódicamente se realizará seguimiento y monitoreo al autocontrol y a la autogestión del riesgo, especialmente en los procesos, y a la aplicación de la misma, con lo cual se identificarán oportunidades de mejora y el aprendizaje organizacional, producto de planes de tratamiento implementados. Producto de la implementación y resultados en la gestión integral de riesgos, se hará revisión periódica y mejora a esta política, cuando se considere necesario.

3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

3.1. De los Comités para las Buenas Prácticas

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente, en cumplimiento de su función que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a capacitar los Comités, funcionarios y asociados, los cuales deberán contribuir a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Además, poder aportar a la promoción del proceso de implantación de la gestión ética, encauzado el servicio a los asociados por parte de todos los funcionarios de la cooperativa.

En este sentido la cooperativa deberá:

- Facilitar el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités sociales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- Hacer seguimiento a los miembros de los comités, verificando que cumplan a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- Verificar que los miembros de los comités registren en actas lo acontecido en las reuniones;
- Verificar que los miembros de los Comités guarden la confidencialidad que los asuntos requiera;

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 24 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

- Verificar que los miembros de los comités respeten las normas de conflictos de interés respectivas.

4. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ejercerá la administración del presente código el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente, órgano interno que será el encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento.

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los asociados, comunidad y demás partes interesadas para proteger sus recursos.

Cuando un asociado considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Consejo de administración, radicando su reclamación radicando en la Oficina de la cooperativa, que a su vez la remitirá a la Junta de Vigilancia, el cual estudiará y responderá la misma.

El Consejo de Administración se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan durante la aplicación del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de las controversias se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la entidad y el espíritu contenido en dicho Código.

5. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

La Cooperativa Multiactiva de Egresados y Empleados de la Universidad Autónoma de Occidente se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, a través del Consejo de Administración así:

Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la cooperativa por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Con este propósito, se seguirá la metodología diseñada por el Consejo de Administración. La entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión, buscando transparencia con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación. La cooperativa se compromete a realizar una medición anual.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE "COOAUTONOMA"	FECHA: Diciembre 15 de 2020
		PÁGINA: 25 de 25
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA		

Índice de satisfacción del asociado, para medir la percepción que tienen los asociados sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la cooperativa sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

Indicadores operativos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno actual evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación.

6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente código entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo de administración, y sea publicado.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la cooperativa y a sus grupos de interés, a través de la página web de la entidad.

Aprobado por el Consejo de Administración en diciembre 15 de 2020, acta No. 771.



MARIA CAROLINA ROZO CHAVES
Presidente



JORGE HUMBERTO MARIN M.
Secretario